



Triluce y maravedis.

**SELLO QVARTO. VENITE
MARAVEDIS. AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

de Caudales con las mismas facultades y las que
concedidas en el Ayuntamiento quinto del año
de noventa y tres. En este concepto el Ayuntamiento de
de Alvarado lo reconoce como principal
de la Ciudad como lo es el Ayuntamiento de
de Caudales Público, con este voto fundam
no ay duda que el Supremo Tribunal
Declara que los Diputados voten en Caudales
en lo que tenga concesión con el Ayuntamiento
Público, pues quien ha concedido lo mas a los
Diputados en el voto absoluto en la Junta de
de Propios y Arrendamientos se que le concede
lo mismo que es el tratar como el particular
en Ayuntamiento, y como en este decaer
los Diputados la mejor armonia con los
Cavalles Populares que le componen
les parece que tratándose antes en el lo concesi
niente a Caudales pueden evitar en parte
la resoluzⁿ Contraria que en la Junta no
se ha hallado (como se evidencia del Nuevo
de anterior por la Contradizⁿ de Panadero)
y luego que votando lo que componen la
Junta de Propios en Ayuntamiento no es el
trato que los Diputados se venen iguales y

